



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

INVITACIÓN PÚBLICA SECCIONAL GIRARDOT No. 002

TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA

PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS Y SALIDAS ACADÉMICAS DEL PERSONAL ESTUDIANTIL Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL GIRARDOT, PARA LA VIGENCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2015; COMO TAMBIÉN CUALQUIER OTRO DESTINO DIFERENTE A SALIDA ACADEMICA EN LA QUE PARTICIPEN ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS”

Girardot, Septiembre de 2015



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS Y SALIDAS ACADÉMICAS DEL PERSONAL ESTUDIANTIL Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL GIRARDOT, PARA LA VIGENCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2015; COMO TAMBIÉN CUALQUIER OTRO DESTINO DIFERENTE A SALIDA ACADEMICA EN LA QUE PARTICIPEN ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

La Universidad de Cundinamarca tiene como domicilio de gobierno la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y tiene como ámbito de proyección el territorio nacional. Podrá crear y organizar sedes, dependencias y adelantar planes y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

La Universidad es un ente dinámico que busca continuamente el mejor esquema para cumplir sus funciones, aplicando para ello teorías y prácticas modernas de administración acordes con el principio de autonomía que la inspira.

Las Autoridades Administrativas de la Universidad son: el Consejo Superior Universitario, la Rectoría, el Consejo Académico, los Vice-rectores Administrativo y Financiero y Académico, Directores Seccionales, los Decanos y los Consejos de Facultad. Es representada legalmente por el Rector, quien es el responsable de su dirección académica y administrativa.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

La Universidad cuenta con una sede principal ubicada en Fusagasugá, dos (2) seccionales en Girardot y Ubaté y cinco (5) extensiones en Chocontá, Chía, Facatativá, Zipaquirá y Soacha. La Universidad de Cundinamarca cuenta además con dos Oficinas de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales ubicadas en la ciudad de Bogotá.

Los requerimientos objeto de la presente Invitación Pública a cotizar, busca contratar el Servicio de arrendamiento de vehículos de transporte terrestre de pasajeros para el desarrollo de las prácticas y salidas académicas del personal estudiantil y docentes de la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot, para la vigencia del segundo semestre del año 2015; como también cualquier otro destino diferente a salida académica en la que participen estudiantes, docentes y administrativos, con el fin de cumplir de mejor manera con su objeto misional.

Se requiere la prestación de este servicio con el fin de ejecutar el Servicio de arrendamiento de vehículos de transporte terrestre de pasajeros para el desarrollo de las prácticas y salidas académicas del personal estudiantil y docentes de la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot, para la vigencia del segundo semestre del año 2015; como también cualquier otro destino diferente a salida académica en la que participen estudiantes, docentes y administrativos.

El proponente debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta, que las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que le obligan durante la ejecución de la Orden Contractual son las que aparecen en la presente invitación pública y deben acreditarse en documento suscrito por el representante legal so pena de rechazo de la propuesta.

LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes cotizaciones, aquella más conveniente para la satisfacción de sus necesidades, que proporcione mayor beneficio para sus intereses; de igual forma es potestad de la **UNIVERSIDAD** negociar y contratar con el oferente seleccionado.

En los presentes términos se describen las condiciones técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta -cotización para el objeto de que trata esta invitación pública.

Al **COTIZANTE** que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

1.2 RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

La presente invitación pública no da lugar a licitación o concurso alguno. Se trata de una solicitud de cotización que será analizada por LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que por lo tanto, no la obliga a contratar.

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA es el Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" expedido por el Consejo Superior Universitario, y la Resolución Rectoral No. 206 de 2012, "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los cuales podrán ser consultados en nuestra página en Internet www.unicundi.edu.co, en el link normatividad "Acuerdos Consejo Superior" y "Resoluciones"

1.2.1. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA ELECCIÓN DEL COTIZANTE-PROPONENTE.

Se adelantará por invitación pública los procesos contractuales que se deban adelantar por la modalidad de contratación directa según lo estipulado en el Artículo 13 del Acuerdo No 012 de 2012 "*Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*" y en el Artículo 13 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "*Manual de Contratación de la Universidad De Cundinamarca*", como consecuencia de lo establecido en el Artículo 2º del Acuerdo No. 013 de 2015 emanado del Consejo Superior Universitario "*Por medio del cual se establecen las garantías Electorales para llevar a cabo el proceso de elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca*", el cual contempla lo siguiente: "*(...) se prohíbe iniciar procesos de contratación directa y la modificación de la nómina de la Universidad de Cundinamarca durante cuatro (4) meses contados desde la fecha de inicio del proceso electoral.*"

El Artículo 13 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "*Manual de Contratación de la Universidad De Cundinamarca*", consigna que el procedimiento de Contratación Directa procede siempre que la cuantía del bien o servicio a contratar **no supere 100 S.M.L.M.V.** (Cien salarios mínimos legales mensuales vigentes) y en los siguientes casos sin límite de cuantía:

"a). Cuando se trate de la contratación mediante orden de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas, para el apoyo a los procesos administrativos o académicos de la institución y contratación de servicios artísticos, culturales o de arquitectura."

"b). Cuando el bien o servicio a contratar sea ofrecido por una persona natural o jurídica de forma exclusiva o no exista pluralidad de oferentes, circunstancia que deberá acreditar el contratista y aceptar el Jefe de la Dependencia solicitante de la contratación, mediante documento escrito."



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

“c). Cuando se adquieran elementos químicos y materiales reactivos, utilizado en laboratorios o material bibliográfico, incluyendo publicaciones seriadas para lo cual se requiere concepto técnico del Jefe de la Dependencia solicitante de la contratación, en donde se justifique porque se requiere comprar con determinada persona jurídica”

“d) Cuando se necesite la compra de bienes y servicios en el exterior para lo cual se requiere concepto técnico del Jefe de la Dependencia solicitante de la contratación, en donde se justifique esta clase de adquisición”

e) Cuando se trate de contratación “intuitu personae”, arrendamiento o adquisición de inmuebles, explotación de espacios destinados a los servicios de cafetería, restaurante, papelería, fotocopiado o para los programas de Bienestar Universitario de Restaurante y Hogar Universitario. Igualmente en los casos de ampliación, mantenimiento, software y licencias de uso o aplicación para operar equipos que funcionen en la Universidad; distribución y comercialización de textos y productos resultantes de labores de docencia, investigación y extensión.”

“f) Cuando se trate de contratación de empréstitos y contratos o convenios interadministrativos.”

“g) Cuando la necesidad del bien o servicio a contratar, no permita recurrir a otra modalidad, para lo cual se requiere concepto técnico del Jefe de la Dependencia solicitante de la contratación, en donde se justifique el procedimiento de contratación directa.”

“h) Cuando la Universidad adquiera bienes o servicios en establecimientos que correspondan a la definición de “Gran Almacén”, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, que se presumirá adquirido a precios de mercado.”

1.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Los costos de la preparación de la cotización, serán por cuenta exclusiva del **COTIZANTE**, y a riesgo de éste, razón por la cual la **UNIVERSIDAD** no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

1.4. OBJETO A CONTRATAR

1.4.1. OBJETO

“Servicio de arrendamiento de vehículos de transporte terrestre de pasajeros para el desarrollo de las prácticas y salidas académicas del personal estudiantil y docentes de la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot, para la vigencia del segundo semestre del año 2015; como también cualquier otro destino diferente a salida académica en la que participen estudiantes, docentes y administrativos”.



1.4.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista se obliga a entregar y/o prestar el servicio objeto del que trata la presente invitación pública a la Universidad de Cundinamarca con las características técnicas definidas por la Universidad en la ficha técnica que hace parte de la presente Invitación. (Ver Numeral 4.3.4. "CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR.

2. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El cronograma del proceso se presenta en la tabla No. 1, de la siguiente forma:

TABLA No 1 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de los términos de referencia de la invitación pública en la página web: http://www.unicundi.edu.co/index.php/contratacion/cotizarsedes/invitacion-a-cotizar-girardot .	Septiembre 11 de 2015
Fecha limite presentar observaciones a los términos de referencia de la invitación pública en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 m. y de 200 p.m. a 4:00 p.m.. en la oficina de correspondencia - Dirección Seccional Girardot de la Universidad de Cundinamarca	Septiembre 14 de 2015
Respuesta observaciones y modificación a los términos de referencia si a ello hay lugar a través de la página web en el horario de 2:00 p.m. – 6:00 p.m. http://www.unicundi.edu.co/index.php/contratacion/cotizarsedes/invitacion-a-cotizar-girardot .	Septiembre 15 de 2015
Presentación de ofertas (Propuesta - Cotización) Oficina de correspondencia - Dirección Seccional Girardot, en el Horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm.	Septiembre 16 de 2015 en el horario de 8.00 a.m – 12:00 m y de 2:00 p.m – 4:00 pm, en la oficina de correspondencia - Dirección Seccional Girardot de la Universidad de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 19 N° 24-209 del municipio de Girardot (Cundinamarca)
Evaluación de propuestas requisitos habilitantes y clasificatorios	Septiembre 17 de 2015
Publicación de resultados evaluaciones a través de la página web	Septiembre 18 de 2015



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

http://www.unicundi.edu.co/index.php/contratacion/cotizar/arsedes/invitacion-a-cotizar-girardot.	
Observaciones a las evaluaciones de 8:00 a.m. – 12:00 y de 2:00 a 4:00 pm; se deben radicar en la oficina de correspondencia -Dirección Seccional Girardot de la Universidad de Cundinamarca	Septiembre 21 de 2015
Respuesta observaciones a la evaluación de 8:00 a – 12:00 p.m	Septiembre 22 de 2015
Informe final	Septiembre 22 de 2015
Suscripción de la Orden Contractual	Septiembre 23 al 25 de 2015

Nota No. 1: Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web www.unicundi.edu.co/cotizar acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Nota No. 2: Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD, con relación a la Invitación Pública, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en la página Web www.unicundi.edu.co/cotizar.

2.1. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS.

Los términos de referencia serán publicados en la página web de la Universidad de Cundinamarca www.unicundi.edu.co/contratacion en la fecha indicada en la tabla No. 1 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

2.2 SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe ser presentada personalmente en la oficina de Correspondencia - Dirección Seccional Girardot de la Universidad de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 19 N° 24-209 del municipio de Girardot, de acuerdo a la Tabla No 1, CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, para lo cual, se levantará un Acta con los nombres de los proponentes - cotizantes que presentaron oferta. Después de la hora no se recibirá ninguna propuesta - cotización. Sólo se recibirán las cotizaciones dentro de las fechas y horarios establecidos en la Tabla No. 1 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

3. DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN:

Podrán participar a cotizar en la presente invitación pública las Personas Jurídicas y Naturales, los Consorcios y Uniones Temporales a las cuales su objeto social les permita realizar actividades directamente relacionadas con las que son objeto de esta invitación y lo solicitado conforme al Balance General y el Estado de Resultados con corte a 31 de julio de 2015 y todos los demás requisitos solicitados en estos términos de referencia y que cumplan con los siguientes documentos:



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

3.1. PERSONAS NATURALES

1. Las personas naturales, deberán aportar el registro mercantil original con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días a la presentación de la cotización. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto de la Orden Contractual a suscribir y/o aceptación de la oferta.
2. Balance General y Estado de Resultados con fecha de corte a 31 de julio de 2015, debidamente firmado por un Contador Público, anexando copia de la Tarjeta Profesional del Contador
3. Impresión del Certificado de Antecedentes Disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días calendario a la presentación de la cotización. No se aceptará la consulta de Antecedentes.
4. El certificado vigente de no poseer antecedentes penales de la persona natural emitido por la Policía Nacional. El cotizante no debe tener registro de antecedentes judiciales. Esta verificación la realizará la Universidad al momento de revisar la evaluación jurídica de las cotizaciones
5. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. (La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar).
6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del cotizante.
7. Impresión del certificado de no estar reportado en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
8. Constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, con su constancia de pago con la copia del recibo del pago del último mes.
9. Certificado de Inscripción al Banco de Proveedores de la Universidad de Cundinamarca, descargable a través de nuestro portal institucional www.unicundi.edu.co, link contratación-Banco de proveedores.
10. Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado.
11. Anexo N°. 2: Formulario Especificaciones Técnicas y Económicas, debidamente diligenciado.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

12. Anexo N°. 3: Incentivo a la Industria Nacional

El incumplimiento de los requisitos anteriormente descritos, inhabilitará al cotizante para las etapas de evaluación técnica y económica y en consecuencia su cotización será rechazada.

3.2. PERSONAS JURÍDICAS

1. Aportar el Certificado de existencia y representación legal vigente, original expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que el objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; que la sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo de la Orden Contractual y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la cotización.
2. Balance General y Estado de Resultados con fecha de corte a 31 de julio de 2015, debidamente firmado por un Contador Público, anexando copia de la Tarjeta Profesional del Contador
3. Paz y salvo de aportes parafiscales (personas jurídicas con carácter de empresa), o certificación del Revisor Fiscal o Contador Público si lo tiene o del Representante legal para personas jurídica.
4. Impresión del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Sociedad y su Representante legal, emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días calendario a la presentación de la cotización. No se aceptará la consulta de Antecedentes.
5. El Representante legal del cotizante, no debe tener registro de antecedentes judiciales, esta verificación la realizará la Universidad al momento de realizar la evaluación jurídica de las cotizaciones.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. (La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar).
7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
8. Impresión del certificado de no estar reportado en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General, de la Empresa y de su Representante Legal. Con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

9. Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y pensión de encontrarse a paz y salvo durante los seis meses anteriores a la presentación de la propuesta. Dicha certificación debe ser firmada por el Representante Legal, o el Revisor Fiscal si a ello hay lugar.
10. Certificado de Inscripción al Banco de Proveedores de la Universidad de Cundinamarca, descargable a través de nuestro portal institucional www.unicundi.edu.co, link contratación-Banco de proveedores.
11. Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal.
12. Anexo N°. 2: Formulario Especificaciones Técnicas y Económicas, debidamente diligenciado.
13. Anexo N°. 3: Incentivo a la Industria Nacional

El incumplimiento de los requisitos anteriormente descritos, inhabilitará al cotizante para las etapas de evaluación técnica y económica y en consecuencia su cotización será rechazada.

3.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

1. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Aportar el Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que el objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; que la sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo de la Orden Contractual y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la cotización, por cada una de las partes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Si el Consorcio o Unión Temporal está conformado por personas naturales, cada uno deberá aportar el registro mercantil original con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días a la presentación de la cotización. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto de la Orden Contractual a suscribir o aceptación de la oferta.

2. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Oferta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad de Cundinamarca.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

3. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo de ejecución de la Orden Contractual, y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. Impresión del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de las Personas Naturales y/o Jurídicas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal y de los Representantes legales del Consorcio o Unión Temporal, emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días calendario a la presentación de la cotización. No se aceptará la consulta de Antecedentes.
6. El Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, no debe tener registro de antecedentes judiciales. Esta verificación la realizará la Universidad al momento de realizar la evaluación jurídica de las cotizaciones.
7. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT de las personas naturales y/o jurídicas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal (La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar).
8. Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de las Personas Naturales y/o Jurídicas de los Representantes Legales de las Empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal del mismo.
9. Impresión del certificado de no estar reportado en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General, de las Personas Naturales que conforman el Consorcio o la Unión Temporal y de sus Representante Legales. Con fecha no inferior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
10. Constancia de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y pensión, junto con su constancia de pago, y copia del recibo de pago del último mes.
11. Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y pensión de encontrarse a paz y salvo durante los seis meses anteriores a la presentación de la propuesta. Dicha certificación debe ser firmada por el Representante Legal, o el Revisor Fiscal si a ello hay lugar, de la Persona Jurídica o Personas Naturales que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

12. Balance General y Estado de Resultados de cada una de las Personas Naturales y/o jurídicas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con fecha de corte a 31 de julio de 2015, debidamente firmado por un Contador Público, anexando copia de la Tarjeta Profesional del Contador.
13. Certificado de Inscripción al Banco de Proveedores de la Universidad de Cundinamarca, descargable a través de nuestro portal institucional www.unicundi.edu.co, link contratación-Banco de proveedores.
14. Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado.
15. Anexo N°. 2: Formulario Especificaciones Técnicas y Económicas, debidamente diligenciado.
16. Anexo N°. 3: Incentivo a la Industria Nacional.

El incumplimiento de los requisitos anteriormente descritos, inhabilitará al cotizante para las etapas de evaluación técnica y económica y en consecuencia su cotización será rechazada.

4. REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo establecido en el literal a) del Artículo 12 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" los **REQUISITOS HABILITANTES** son: la Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, Capacidad Financiera y de Organización de los cotizantes o proponentes, los cuales no otorgan puntaje, su resultado será **HABILITADO o INHABILITADO** y únicamente habilita al cotizante para continuar con el proceso

NOTA: EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA: La Universidad será la encargada de verificar la documentación allegada con cada COTIZACIÓN y de ser necesario emitir el concepto jurídico sobre cada una, para establecer de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación si es o no hábil.

Si una propuesta o cotización no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se decretará como INHABILITADO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada su oferta para aceptación.

Para que una propuesta o cotización sea evaluada, el proponente o cotizante debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, los cuales se pueden ver en la Tabla No. 1 a continuación:



Tabla No. 1. REQUISITOS HABILITANTES¹

PRIMERA FASE Requisitos Habilitantes	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	Capacidad Jurídica	HABILITADO/INHABILITADO
	Capacidad Financiera	HABILITADO/INHABILITADO
	Experiencia Relacionada	HABILITADO/INHABILITADO
	Especificaciones Técnicas ²	CUMPLE / NO CUMPLE

NOTA 1: La Universidad hace su verificación en dos fases, una es la denominada "FASE I" en la que se establecen los requisitos habilitantes para la presente invitación pública, y en la "FASE II" los requisitos ponderables o que otorgan puntaje a las propuestas o cotizaciones presentadas.

NOTA 2: En caso que la propuesta o cotización no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, la propuesta o cotización será calificada como INHABILITADO o NO CUMPLE de acuerdo con el cuadro.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Se efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la presente invitación pública (Ver numerales: 2.1. Personas Naturales, 2.2. Personas Jurídicas, 2.3. Consorcios o Uniones Temporales). Las cotizaciones o propuestas que se ajusten a las exigencias de la invitación se calificará como HABILITADO.

Los requisitos de verificación jurídica son los establecidos taxativamente en los numerales 2.1. Personas Naturales, 2.2. Personas Jurídicas y 2.3. Consorcios o Uniones Temporales, dependiendo de si la cotización o propuesta es conjunta o no.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del proponente evaluándose por medio de los índices que a continuación se relacionan, y que se extraerán de los datos suministrados en Balance General y el Estado de Resultados con fecha de corte a 31 de julio de 2015; sin perjuicio de lo estipulado en los términos de la presente invitación pública.

¹ Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el literal a) del Artículo 12 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

² Las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas y que están establecidas en el numeral "4.3.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ENTREGAR" de la presente Invitación Pública serán tomadas como requisito habilitante de carácter técnico, asignándole como resultado que **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

4.2.1. CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al 60% del Presupuesto Oficial estimado, calculado así:

$CT = AC - PC \geq 60\% PO$ Donde, CT = Capital de trabajo.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

PO = Presupuesto oficial estimado de la presente Invitación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se calculará así:

$CT = \sum CT_i \geq 60\% PO$ Donde,

CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.

CT_i = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

PO = Presupuesto Oficial estimado de la presente invitación.

Se verificará el capital de trabajo así:

Si $CT \geq 60\% PO$, la propuesta se declarará hábil

Si $CT < 60\% PO$, la propuesta será rechazada

Para consorcios o uniones temporales, la ADMISIBILIDAD O NO DE LA PROPUESTA se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, donde mínimo uno de sus integrantes deberá tener un $CT \geq 60\% PO$.

4.2.2. INDICE DE LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a 1.5 calculado así:

$LIQ. = AC / PC \geq 1.5$ Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Se verificará la liquidez así:

$LIQ \geq 1.5$ la propuesta será declarada hábil

$LIQ < 1.5$ la propuesta será rechazada.

Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.



4.2.3. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual al Cincuenta (50) porciento, calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 50\% \text{ Donde,}$$

NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.

NE \leq 50% la propuesta será declarada hábil
NE $>$ 50% la propuesta será rechazada

4.2.4. PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un **patrimonio (P) mayor o igual al sesenta por ciento (P \geq 60%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el patrimonio corresponderá a la sumatoria de los patrimonios de cada uno de sus integrantes, donde mínimo uno de sus integrantes deberá tener un P \geq 60% de lo requerido.

4.2.5. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

La Universidad considera que el proponente cumple con la **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** cuando cumple con los indicadores relacionados en la siguiente tabla:

ÍNDICE	CÁLCULO	INDICADORES
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100%.	Mayor o igual a 2%
Rentabilidad del activo	(Utilidad operacional dividida por el activo total) * 100%.	Mayor o igual a 2%

Para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional cuando sean propuestas conjuntas (Consortio o uniones temporales), se verificarán para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación y los resultados se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Esta información será tomada del Balance General y el Estado de Resultados con fecha de corte a julio 31 de 2015, debidamente firmado por Contador Público, quien deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional.

NOTA 1: Las cifras obtenidas en la aplicación de las formulas serán hasta un decimal, por lo tanto dará lugar a la aplicación de aproximación a la décima superior de 6 en adelante y a la décima inferior de 5 en adelante. Ejemplo: Un índice de endeudamiento del 29,95% se aproximará a 29,9%; y Un índice de endeudamiento del 29,96% se aproximará a 30,0%

4.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS DE CARÁCTER DOCUMENTAL.

4.3.1. CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.

Una (01) certificación sobre el cumplimiento de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados en Colombia en los últimos tres (3) años de conformidad con lo señalado en el presente numeral. La certificación presentada deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el cotizante presente únicamente una (01) certificación. En caso de presentar más de una (01) certificación, solamente será tenida en cuenta la primera (01) que aparezcan en la oferta.

La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista.

Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Cumplimiento y valoración del servicio Excelente (E), Buena (B) o Regular(R).
- f) Ser expedida por el contratante.
- g) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- h) Cargo.
- i) Dirección y teléfonos.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

4.3.2. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar paz y salvo de aportes parafiscales (personas jurídicas con carácter de empresa), o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al sistema general de seguridad social - EPS, PENSIONES y ARL-, así como de los APORTES PARAFISCALES –SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR-, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal, indicando la justificación de tal circunstancia. Esta certificación deberá ser expedida en un término no mayor a (30) días anteriores a la fecha límite de la presentación de las propuestas del presente proceso de selección.

Las personas naturales deberán aportar constancia de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y pensión, junto con su constancia de pago, adjuntando copia del recibo de pago del último mes.

Los consorcios o Uniones Temporales deberán aportar constancia de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y pensión, junto con su constancia de pago, adjuntando copia del recibo de pago del último mes.

4.3.3. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU REVISIÓN 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA – RESOLUCIÓN No. 000139 NOV 21 DE 2012 – DIAN

El cotizante deberá aportar el Registro Único Tributario. Este documento deberá estar actualizado.

El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot, del que trata la presente invitación pública a Cotizar, debe estar codificado en la Resolución No. 00139 Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia. La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos.

División 49.	Transporte terrestre; transporte por tuberías.
492	Transporte terrestre público automotor.
4921	Transporte de pasajeros.



NOTA: El proponente deberá tener inscrito en el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT – en la Clasificación de Actividad económica algún de los códigos relacionados en el cuadro anterior

4.3.4. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

El proponente o cotizante deberá prestar el servicio de arrendamiento de vehículos de transporte terrestre de pasajeros para el desarrollo de las prácticas y salidas académicas del personal estudiantil y docentes de la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot, para la vigencia del segundo semestre del año 2015; como también cualquier otro destino diferente a salida académica en la que participen estudiantes, docentes y administrativos.

Item	Destino / Nº Pasajeros	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA 16%	Valor Total Aproximado
1	Girardot - Ibague palocabildo - Girardot (38 pasajeros)	Días	3			
2	Girardot - Facatativa - Girardot (40 pasajeros)	Días	1			
3	Girardot - Soacha - Girardot (40 pasajeros)	Días	1			
4	Girardot - San agustin - Isnos - Jagua - Neiva - Girardot (40 pasajeros)	Días	4			
5	Girardot - Bogota - Puente Boyaca - Tunja - Paipa - Villa de Leyva - Baquira - Chiquinquirá - Ubaté - Girardot (15 pasajeros)	Días	4			
6	Girardot - Reserva arbolito (Girardot) (56 pasajeros)	Días	1			
7	Girardot - Nilo - Girardot (38 pasajeros)	Días	1			
8	Girardot - Bogota (Instituto Caro y Cuervo) - Girardot (37 pasajeros)	Días	1			
9	Girardot - Ataco - Girardot (38 pasajeros)	Días	4			
10	Girardot - Lerida - Girardot (20 pasajeros)	Días	1			
11	Girardot - Espinal - Girardot (46 pasajeros)	Días	1			
12	Girardot - Espinal - Girardot (38 pasajeros)	Días	1			
13	Girardot - Espinal - Girardot (38 pasajeros)	Días	1			
14	Girardot - Coyaima - Girardot (40 pasajeros)	Días	1			
15	Girardot - Cuenca del rio Paguey - Girardot (58 pasajeros)	Días	1			



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

16	Girardot - Bogota - Girardot (30 pasajeros)	Días	3		
SUBTOTAL					\$ 0
IVA (16%)					\$ 0
VALOR TOTAL					\$ 0

Nota: La propuesta económica deberá allegarse en medio físico debidamente legajada y foliada junto con los demás documentos exigidos en los términos de la invitación y en medio magnético en Excel con el fin de verificar las operaciones aritméticas

5. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

La propuesta o cotización será evaluada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos. La Orden Contractual de Servicio a celebrar como consecuencia de esta invitación pública se llevará a cabo con el cotizante que cumpla las exigencias jurídicas, financieras y ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia. El valor de la oferta económica se evaluará antes de IVA.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN QUE OTORGAN PUNTAJE **-FACTORES DE CALIFICACION: (100 puntos)-**

6.1. PROCEDIMIENTO

Dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA se procederá a realizar en dos fases: una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de los términos de la presente Invitación Pública, las propuestas HABILITADAS, y en una segunda fase se hará la ponderación de los factores de evaluación allí contenidos y soportado en los puntajes que se señalan en la Tabla No. 2.

NOTA: PRIMERA FASE: Son los Requisitos Habilitantes señalados en el numeral 3. "REQUISITOS HABILITANTES" de la presente invitación Pública (Ver Tabla No 1.)

Con las **COTIZACIONES ADMITIDAS** se procederá a aplicar los factores de evaluación y la ponderación de los mismos conforme a lo indicado en la Tabla No. 2, que pueden ver a continuación:

La SEGUNDA FASE: son los Factores de evaluación, que otorgan puntaje en la forma que se señala a continuación:



Tabla No. 2. REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

SEGUNDA FASE -PONDERABLE	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	EVALUACIÓN ECONÓMICA	70
	EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD	20
	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	100

6.2. FACTORES DE CALIFICACION: (100 puntos)

6.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 70 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

Se calculará la media aritmética "X", con la siguiente formula.

$$X = \sum Xi/n$$

Dónde:

X: Media Aritmética

Xi: Valor de la propuestas habilitadas.

n: Número de propuestas habilitadas.

Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula.

$$PM = (X + ((PO * N)/3)) / ((N/3) + 1)$$

En donde:

PM = Promedio

X = Media aritmética de las propuestas hábiles.

PO = Presupuesto Oficial

N = Número de Proponentes hábiles.

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:

$$Pt = Pa - (n * (1 - (Pi/PM)));$$



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

En donde:

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N

P_i = Valor de la propuesta en consideración

P_a = Puntaje máximo a obtener.

PM = Promedio

ABS = Valor absoluto.

La propuesta debe presentarse sin decimales. El valor total de la propuesta incluido IVA, debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables, y verificará que las operaciones aritméticas plasmadas en la cotización estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados.

Se debe cotizar en pesos colombianos, discriminando el IVA sin centavos; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente.

En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de las ofertas, el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la selección del contratista y la suscripción de la Orden Contractual. Si al hacer la corrección aritmética ésta supera el presupuesto oficial la propuesta **SERÁ RECHAZADA**.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el precio más económico que se obtendrá del valor antes de IVA de las propuestas recibidas.

El proponente que presente la propuesta económica más favorable a la entidad (Menor precio) obtendrá **70 puntos**, las demás se puntuaran, de forma proporcional por regla de tres de acuerdo con lo exigido en la presente invitación.

En el evento en que se ofrezcan descuentos, estos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la Invitación o no contratar la misma.

6.2.2. EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD: (20 PUNTOS)

El proponente que acredite o garantice la mejor calidad del servicio adicional al solicitado en la ficha técnica del servicio, se le asignaran hasta diez (10) puntos aplicando una regla de tres simple con respecto al proponente que más meses de garantía acredite; al que no la certifique se le asignaran cero (0) puntos.



6.2.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen que los bienes y servicios a prestar el servicio son de origen nacional. De conformidad con la Ley 816 de 2013 el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio, que los bienes y servicios sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente.

PORCENTAJE	CONDICIÓN
10	Los Proponentes que certifiquen que el 100% los elementos ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional.
5	Los Proponentes que certifiquen que el 50% los elementos ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional.
0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que los elementos y personal son de origen nacional.

7. CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN:

El contenido de la cotización es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina.

En ningún caso la presentación de cotización por cualquier **COTIZANTE**, implicará su aceptación y otorgamiento.

La cotización deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación pública, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para que posteriormente sea evaluada de acuerdo con los criterios establecidos por la **UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se le efectúa a las cotizaciones, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inadmitida para continuar con el proceso de evaluación.

La cotización debe presentarse sin decimales. En el valor total de la cotización incluido IVA, debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. No debe sobrepasar el presupuesto oficial, so pena de ser **RECHAZADA**.

La cotización deberá ser presentada en cuadro formato Word para el anexo No. 1 y en formato Excel para el anexo N° 2, siguiendo estrictamente cada uno de ellos. Todos los documentos deben legajarse, debidamente foliados incluyendo tabla de contenido.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

NOTA: El Anexo No. 2 debe entregarse en medio físico y en medio magnético (CD) para su análisis.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS DARÁ LUGAR A QUE SEA RECHAZADA LA COTIZACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

La cotización deberá presentarse con todos los documentos exigidos en los presentes términos, en la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso, no habrá lugar a la subsanación de documentos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" expedido por el Consejo Superior Universitario, y la Resolución Rectoral No. 206 de 2012, "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"

7.1. NO CONSIDERACIÓN DE LA COTIZACIÓN

El **COTIZANTE** podrá solicitar por escrito a la **UNIVERSIDAD**, con anterioridad a la hora y fecha de cierre del proceso contractual, la no consideración de su cotización.

La solicitud debe ser presentada en la Dirección Jurídica de la Universidad.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas o cotizaciones, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan.

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, se aplicará lo dispuesto en el Art. 33 del Decreto 1510 de 2013 o el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*" y se tendrá en cuenta lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA **UNIVERSIDAD** escogerá el oferente-cotizante que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia de la presente Invitación Pública.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia de la presente Invitación Pública y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Si persiste el empate, LA UNIVERSIDAD debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De continuar el empate, se adjudicará al proponente - cotizante mediante sorteo.

Para el caso de los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. Para efectos de la reciprocidad se dará aplicación a lo dispuesto en artículo 150 del Decreto 1510 de 2013 o el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*"

Nota: En caso que el proponente sea Mipyme, debe aportar el documento que lo certifica como tal, de lo contrario se asumirá que no lo es.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

7.3. RECHAZO DE LA COTIZACIÓN

Se rechazarán aquellas **COTIZACIONES** que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que el **COTIZANTE** se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Nacional Colombiana.
- b) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo cotizante, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- c) Cuando la propuesta presentada supere el valor del presupuesto oficial, o esté por debajo del 80% del presupuesto oficial.
- d) Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades no convalidadas o certificadas con la firma del representante legal del **COTIZANTE**.
- e) Cuando el **COTIZANTE** ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación de la Orden Contractual.
- f) Cuando el **COTIZANTE** omita o no adjunte correctamente y según las condiciones establecidas, los documentos relacionados en la presente invitación.
- g) Cuando estando inscrito en la Cámara de Comercio no haya renovado la matrícula mercantil.
- h) Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas de ésta propuesta.
- i) Cuando no se cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, contables, técnicos y económicos solicitados en la presente Invitación Pública.
- j) Cuando el **COTIZANTE** se encuentre incluido en el último boletín de Responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- k) Cuando el **COTIZANTE** se haya acogido a la Ley 550 de 1999.
- l) Cuando se compruebe falsedad en los documentos presentados por el **COTIZANTE** o inexactitud de la información suministrada por este, comparada con la contenida en los documentos que anexe a la **COTIZACIÓN**.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- m) Cuando no cumpla con los requisitos para participar, descritos en el numeral 3 de la presente invitación Pública.
- n) Cuando no se presenta la propuesta siguiendo rigurosamente el Anexo N° 2.
- o) Cuando el cotizante no acredite en el RUT una actividad económica relacionada con el objeto de la presente Invitación Pública.
- p) Serán causales de rechazo económico cuando se presenten las siguientes circunstancias.
 - Cuando el **COTIZANTE** modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del anexo correspondiente a la oferta económica.
 - Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
 - Cuando el **COTIZANTE** no entregue suscrita la cotización económica.
- q) Cuando la cotización sea presentada extemporáneamente

7.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del **COTIZANTE**, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su cotización.

7.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, proponente o cotizante y lo hará mediante **Acta de Declaratoria de Desierta** emitida por la Dirección Seccional Girardot de la Universidad de Cundinamarca en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Acuerdo No. 12 de 2012 "Estatuto de la Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no **selección objetiva**³ las siguientes:

- 1) Cuando el procedimiento de la invitación se adelante sin ajustarse a las normas de contratación vigentes de la Universidad de Cundinamarca.

³ **Selección Objetiva** definida en el Artículo 12 de la Resolución 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- 2) Cuando ninguna de las cotizaciones y/o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación Pública, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- 3) Cuando no se presenten cotizaciones o propuestas como consecuencia de la presente invitación.
- 4) Cuando habiéndose presentado solamente una cotización o propuesta, esta incurra en causal de rechazo.
- 5) Cuando ninguno de los cotizantes o proponentes suscriba la Orden Contractual.
- 6) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente o cotizante.}
- 7) Las demás contempladas en la Ley Civil, Comercial o Ley 80 de 1993, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

7.6. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

7.6.1. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá presentarse por escrito, en idioma español, debidamente legajada y foliada en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice.

La Cotización debe ser presentada en Original en sobre sellado, en papel debidamente legajado y foliada y propuesta económica en medio magnético, en Excel para verificar las operaciones aritméticas, en la oficina de correspondencia - Dirección Seccional Girardot de la Universidad de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 19 N° 24-209, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la Invitación Pública. **No se aceptarán cotizaciones enviadas por correo certificado o enviadas por correo electrónico. Después de la hora establecida como límite en el cronograma no se recibirá ninguna cotización.**



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

El sobre deberá rotularse de la siguiente forma:

Girardot.

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS Y SALIDAS ACADÉMICAS DEL PERSONAL ESTUDIANTIL Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL GIRARDOT, PARA LA VIGENCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2015; COMO TAMBIÉN CUALQUIER OTRO DESTINO DIFERENTE A SALIDA ACADEMICA EN LA QUE PARTICIPEN ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS”

Dirección: Carrera 19 N° 24-209 Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot

Nombre o Razón Social del **COTIZANTE**

Dirección

Teléfono

Mail

Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga en la cotización, deben presentarse con la misma y estar confirmadas con la rúbrica del representante legal del **COTIZANTE**.

No se admitirán cotizaciones alternativas, parciales, complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso. Lo anterior no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

Después de entregada una cotización, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen hasta tanto no se devuelvan las pólizas de seriedad de las mismas, previa solicitud escrita del **COTIZANTE** a la Oficina Jurídica de la **UNIVERSIDAD**.

7.7. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Los cotizantes podrán hacer llegar las observaciones a la evaluación de las cotizaciones en el término señalado en el cronograma del proceso de selección a la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot ubicada en la Carrera 19 N° 24-209.

Las observaciones deberán presentarse mediante comunicación escrita, indicando nombre o razón social del remitente, dirección, correo electrónico y número telefónico. La Universidad de Cundinamarca no estará en la obligación de responder las preguntas de aquellas personas que no cumplan con el procedimiento antes enunciado o manifiesten



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

información errada. De igual forma las respuestas a las mismas se harán dentro del término señalado en el cronograma.

8. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LEGALES

No podrán participar en la presente invitación, ni suscribir la respectiva Orden Contractual, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial destinado es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000,00) MONEDA CORRIENTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1785 del 10 septiembre de 2015 de la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot.

El Cotizante deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización de la Orden Contractual.

Este presupuesto incluye IVA que exige la ley.

El presupuesto incluye los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución de la Orden Contractual .

9.1. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN CONTRACTUAL .

El Profesional II – Coordinador de Recursos Físicos y Servicios Generales de la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para contratar el Servicio de arrendamiento de vehículos de transporte terrestre de pasajeros para el desarrollo de las prácticas y salidas académicas del personal estudiantil y docentes de la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot, para la vigencia del segundo semestre del año 2015; como también cualquier otro destino diferente a salida académica en la que participen estudiantes, docentes y administrativos; adicionalmente se realizó la verificación o análisis de los costos de adquisición del servicio de alquiler de los vehículos de transporte de personal para determinar el monto del presupuesto oficial y los recursos destinados para la adquisición del mismo.

10. CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN CONTRACTUAL

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los **COTIZANTES** sobre las cláusulas que contemplaría la Orden Contractual que eventualmente pudiera derivarse de la presente, con base en el artículo 846 del Código de Comercio.



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución de la Orden Contractual será de tres (03) meses o hasta agotar el presupuesto asignado para tal fin, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la legalización de la Orden Contractual.

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.

12. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDEN CONTRACTUAL

Los **COTIZANTES** aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes términos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la **UNIVERSIDAD**. **Los términos de la Invitación a cotizar y la cotización, forman parte integrante de la Orden Contractual a celebrar.** En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: términos de la invitación referencia, Orden Contractual , cotización.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO

El Oferente que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

13.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Allegar oportunamente a la Dirección Seccional Girardot de la Universidad de Cundinamarca la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual.
2. Ejecutar la Orden Contractual de acuerdo con las condiciones establecidas en ella y los demás documentos que hacen parte de la presente invitación Pública.
3. Cumplir el objeto contractual.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor de la Orden Contractual , con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

6. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales parafiscales y tributarias en los términos de Ley.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza de la presente Orden Contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

13.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

- a) Prestar el servicio de arrendamiento de vehículos de transporte terrestre de pasajeros para el desarrollo de las prácticas y salidas académicas del personal estudiantil y docentes de la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot, para la vigencia del segundo semestre del año 2015; como también cualquier otro destino diferente a salida académica en la que participen estudiantes, docentes y administrativos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en la cantidad, calidad descritas en la Invitación y la cotización allegada por el CONTRATISTA.
- b) Prestar el servicio de arrendamiento de vehículos de transporte terrestre de pasajeros para el desarrollo de las prácticas y salidas académicas del personal estudiantil y docentes de la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot, para la vigencia del segundo semestre del año 2015; como también cualquier otro destino diferente a salida académica en la que participen estudiantes, docentes y administrativos, objeto de la presente Invitación Pública, con los estándares de calidad vigentes para esta categoría.
- c) Prestar el servicio con las características técnicas descritas, solicitadas y en cumplimiento de los estándares de calidad vigentes; para ello, el contratista debe garantizar el recurso humano para prestar el servicio de arrendamiento de vehículos de transporte de pasajeros para el desarrollo de las prácticas y salidas académicas del personal estudiantil y docentes de la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot, para la vigencia del segundo semestre del año 2015; como también en las actividades que tenga participación los administrativos.
- d) Prestar el servicio arrendamiento de vehículos para transporte terrestre de pasajeros, aceptando posibles cambios en el número de pasajeros de las salidas o prácticas, cancelaciones de las mismas y otras disposiciones que afecten lo descrito en las características técnicas del servicio a prestar. Dichos cambios se realizarán, previo aviso verbal del supervisor a la empresa en un periodo no inferior a 3 días hábiles antes de la fecha en que tendrá lugar la práctica o salida.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- e) Las demás que se deriven de la ley y la naturaleza de la Orden Contractual.

13.2. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar la Orden Contractual a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder la Orden Contractual es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

13.3. VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL

El valor de la Orden Contractual de Servicio a suscribir será el ofrecido en la propuesta que resulte ganadora claramente especificado en moneda legal colombiana.

13.4. ASIGNACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL

La asignación se hará en forma total esto es, se adjudicará la Orden Contractual a quien obtenga el mayor puntaje de la evaluación.

13.5. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES

La Orden Contractual resultante de esta invitación pública estará sometido a multas, cláusula penal y las excepcionales contempladas por el artículo 10 del Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012, Por la cual se expide el "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el artículo 29 de la Resolución 206 del 27 de Noviembre de 2012, Por la cual se expide el "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

13.6. SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del Informe final, el seleccionado deberá presentarse a suscribir la Orden Contractual de Servicio respectiva.

En caso que el **COTIZANTE** a quien se le otorgue la Orden Contractual no la suscribiere dentro del término señalado, se procederá a otorgársele al segundo cotizante de acuerdo a la evaluación, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la **UNIVERSIDAD** estime.

La **UNIVERSIDAD** podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma de la Orden Contractual, lo cual comunicará oportunamente al **COTIZANTE** favorecido.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

13.7. FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagara al contratista el valor de la Orden Contractual que con ocasión del presente proceso de invitación pública se suscriba de la siguiente manera:

La Universidad se compromete a pagar: La suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.700.000,00) a través de mensualidades vencidas o hasta agotar el valor del presupuesto asignado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de satisfacción del SERVICIO, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1 Presentación por parte del contratista de factura o cuenta de cobro. 2 Certificación de recibido a satisfacción total suscrito por el supervisor 3. Disponibilidad de recursos. 4. Todos los demás trámites administrativos y de las instancias respectivas:

- Presentación por parte del contratista de factura o cuenta de cobro.
- Copia del soporte de pago de nómina del personal contratado para efecto de prestar el servicio contratado (Ley 100 de 1993 – pensión, salud, cesantías, vacaciones, primas, cesantías, intereses de cesantías, ARL).
- Certificado del pago mensual de parafiscales correspondiente a la empresa y al personal contratado para efecto de prestar el servicio (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, inciso segundo y parágrafo 1 del 41 de la Ley 80 de 1993 que fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007- ICBF, Caja de Compensación Familiar y SENA) suscrito por el representante legal o el revisor fiscal o el contador de la entidad.
- Fotocopia del RUT actualizado.
- Los demás documentos exigidos por el área Financiera.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de la Orden Contractual . **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia de la Orden Contractual .**

14. OTRAS CONDICIONES DE LA ORDEN CONTRACTUAL

14.1. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el **COTIZANTE**, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden Contractual , serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden Contractual.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

14.2. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SUPERVISIÓN

La **UNIVERSIDAD** mantendrá una permanente supervisión de la posible Orden Contractual que se celebre, a través de la(s) persona(s) que designará para tal efecto en calidad de supervisor (es), quien(es) verificará(n) el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El Supervisor(es) está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos de la Orden Contractual.

En caso de presentarse discrepancias insalvables sobre alguna solicitud o tema específico relacionado con la ejecución y liquidación de la Orden Contractual entre la **UNIVERSIDAD** y el Contratista, que sea insuperable por arreglo directo, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

Serán funciones de la Supervisión todas las tendientes a asegurar, para la **UNIVERSIDAD**, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en la Orden Contractual para la correcta ejecución de su objeto, igualmente debe cumplir con las funciones indicadas en Capítulo V "Supervisores e Interventores" de la Resolución N° 206 del 27 de Noviembre de 2012 y las demás que se desprenden de la ejecución de la Orden Contractual resultante.

14.3. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La **UNIVERSIDAD** podrá suspender la ejecución de la posible Orden Contractual que se suscriba derivado de la presente invitación pública, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de la Orden Contractual, si la **UNIVERSIDAD** concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la **UNIVERSIDAD** subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión de la Orden Contractual.

14.4. CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL

El contratista será responsable por la calidad del servicio prestado y por lo mismo se obliga a cumplir con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en estos términos de



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

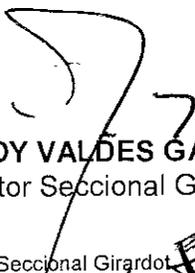
referencia y/o en la cotización. Lo anterior, sin perjuicio de que se haga efectiva la respectiva garantía de calidad del servicio.

14.5. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- a) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-Udec, Estampilla Pro-Adulto Mayor, Formato UDEC y demás retenciones legales según la naturaleza jurídica del proveedor. Para mayor información comunicarse con la oficina de contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8732512. Ext. 118.
- b) Retención en la fuente de acuerdo al servicio a ofertar, así como el IVA.
- c) Los gastos en que incurrió el oferente en la elaboración y presentación de la cotización.

Atentamente,


FREDY VALDES GARCIA
Director Seccional Girardot

Elaboró: Javier Sarmiento / Oficina de Compras Seccional Girardot

Revisó: Giovanni Henao / Asesor Jurídico Seccional Girardot

Vo. Bo. Alberto García Manzanares / Coordinador de Recursos Físicos y Servicios Generales Seccional Girardot





UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

ANEXOS

Anexo No. 1

Anexo No. 2

Anexo No. 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
ECONÓMICAS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____, _____ de 2015.

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
ATTN: Director Seccional Girardot
Carrera 19 N° 24-209

REF: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS Y SALIDAS ACADÉMICAS DEL PERSONAL ESTUDIANTIL Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL GIRARDOT, PARA LA VIGENCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2015; COMO TAMBIÉN CUALQUIER OTRO DESTINO DIFERENTE A SALIDA ACADEMICA EN LA QUE PARTICIPEN ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.”

Estimados señores:

De conformidad con la invitación de la referencia, me permito allegar la presente cotización y los documentos soporte exigido en la invitación a cotizar. Igualmente, me comprometo a la ejecución del proyecto de acuerdo con los documentos de la Orden Contractual y a notificarme de la selección, firma y legalización del mismo, dentro de los plazos para ello establecidos, de acuerdo a las condiciones exigidas en la invitación a cotizar de esta propuesta y los demás documentos y a otorgar las garantías ordenadas en ellos.

Declaro bajo la gravedad del juramento, así mismo que:

1. Que la cotización y la Orden Contractual que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta y a la sociedad que represento.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta cotización ni en la Orden Contractual probable que de ella se derive.
3. Que conozco, acepto y cumplo en su totalidad la presente invitación, y acepto los requisitos en ellos contenidos incluida la minuta de la Orden Contractual que hace parte integral de los términos de la presente invitación; por lo tanto, manifiesto que no existe de



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

mi parte observación alguna, por lo cual renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

4. Que me comprometo a cumplir a cabalidad con todos los requerimientos técnicos obligatorios mencionados en la presente invitación.

5. Que me comprometo a reservar la cantidad de personal suficiente para cumplir con el servicio que requiera la UNIVERSIDAD.

6. Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y demás normas vigentes.

7. Que en caso de resultar seleccionado me comprometo a iniciar la ejecución de la Orden Contractual a partir de la firma y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad y a realizarlo en el plazo contractual, con las condiciones especificadas en los presentes términos.

8. Que en caso de resultar seleccionado me comprometo a ejecutar la Orden Contractual al precio ofrecido.

9. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

10. Que en cuanto al impuesto IVA pertenezco al régimen _____ (Común/ Simplificado).

11. Que todos los documentos que acompañan esta cotización son veraces, ciertos y auténticos.

12. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos exigidos y que acepto **plena, incondicional e irrestrictamente** todos los requisitos establecidos.

13. Que conozco y acepto el alcance del objeto contractual descrito en los términos de la invitación. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos por la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución de la Orden Contractual resultante del presente proceso no se han obtenido de la celebración de ofertas de beneficiario con pacto de re adquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

del recaudo no autorizados del dinero del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

14. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como CONTRATISTA.

15. Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley Colombiana, y en consecuencia, consideramos que la Universidad de Cundinamarca, se encuentra facultada para revelar dicha información.

El cotizante informa que las comunicaciones relativas a esta invitación, se le deben enviar a la siguiente dirección:

Ciudad:

Dirección:

Teléfono(s): Fax:

E-mail:

Atentamente,

Nombre o razón social:

Nombre del representante legal:

Documento de identificación:

Firma del representante legal / persona natural:



ANEXO No. 2

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El proponente o cotizante deberá prestar el servicio de arrendamiento de vehículos de transporte terrestre de pasajeros para el desarrollo de las prácticas y salidas académicas del personal estudiantil y docentes de la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot, para la vigencia del segundo semestre del año 2015; como también cualquier otro destino diferente a salida académica en la que participen estudiantes, docentes y administrativos.

Item	Destino /Nº Pasajeros	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA 16 %	Valor Total Aproximado
1	Girardot - Ibaguè palocabildo - Girardot (38 pasajeros)	Días	3			
2	Girardot - Facatativa - Girardot (40 pasajeros)	Días	1			
3	Girardot - Soacha - Girardot (40 pasajeros)	Días	1			
4	Girardot - San agustin - Isnos - Jagua - Neiva - Girardot (40 pasajeros)	Días	4			
5	Girardot - Bogota - Puente Boyaca - Tunja - Paipa - Villa de Leyva - Baquira - Chiquinquirá - Ubatè - Girardot (15 pasajeros)	Días	4			
6	Girardot - Reserva arbolito (Girardot) (56 pasajeros)	Días	1			
7	Girardot - Nilo - Girardot (38 pasajeros)	Días	1			
8	Girardot - Bogota (Instituto Caro y Cuervo) - Girardot (37 pasajeros)	Días	1			
9	Girardot - Ataco - Girardot (38 pasajeros)	Días	4			
10	Girardot - Lérida - Girardot (20 pasajeros)	Días	1			
11	Girardot - Espinal - Girardot (46 pasajeros)	Días	1			
12	Girardot - Espinal - Girardot (38 pasajeros)	Días	1			
13	Girardot - Espinal - Girardot (38 pasajeros)	Días	1			
14	Girardot - Coyaima - Girardot (40 pasajeros)	Días	1			



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

15	Girardot - Cuenca del rio Paguey - Girardot (58 pasajeros)	Días	1			
16	Girardot - Bogotá - Girardot (30 pasajeros)	Días	3			
SUBTOTAL						\$ 0
IVA (16%)						0,16 \$ 0
VALOR TOTAL						\$ 0

Nota: La propuesta económica deberá allegarse en medio físico debidamente legajada y foliada junto con los demás documentos exigidos en los términos de la invitación y en medio magnético en Excel con el fin de verificar las operaciones aritméticas

Ofrece un Valor Agregado Sí _____ No _____

¿Cuál? _____

FIRMA DEL OFERENTE



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

ANEXO No 3

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El suscrito _____, con C.C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios son de origen.

PORCENTAJE	CONDICIÓN
10	Los Proponentes que certifiquen que el 100% los elementos ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional.
5	Los Proponentes que certifiquen que el 50% los elementos ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional.
0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que los elementos y personal son de origen nacional.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT.:

Nombre del Representante Legal:

C. C. N° de

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: